



Resolución Directoral Regional
N° 1255 -2025-GRSM-DRESM

Moyobamba, **23 ABR. 2025**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente N° 019-2025437572, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca en lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Tecnológica** pública **NOR ORIENTAL DE LA SELVA** por servicios personales, suscritos entre la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **VIENA SAAVEDRA, EDWAR**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 01060658**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **19/09/1965**
CODIGO MODULAR : **1001060658**
REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P.HABITAT MIXTA**
CUSSPP : **240021EVS NV7**
FECHA DE AFILIACION : **20/08/2013**
FORMACIÓN ACADÉMICA : **INGENIERO AGRÓNOMO**
PROGRAMA DE ESTUDIO : **PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : **Educación Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **NOR ORIENTAL DE LA SELVA**
CODIGO DE LA PLAZA : **22EV01811142**
CARGO : **DOCENTE**
MOTIVO DE LA VACANTE : **OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **019-2025437572** N° DE FOLIOS : **291**
REFERENCIA : **OFICIO N° 079-2025-DIESTP "NOS"**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 23/04/2025 09:53:23-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN
Fecha: 22/04/2025 12:22:16-0500

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/04/2025 17:49:02-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/04/2025 08:28:33-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/04/2025 10:03:27-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/04/2025 09:36:10-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025234491. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9af2306aP482dR40a54aa4f1026f1895e92d>